24 de marzo de 2021 12180

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 10/03/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se hace efectivo el cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada para la explotación avícola ubicada en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara), con número de expediente AAI-GU-039, a favor de la empresa Dagu Agropecuaria, SL. [2021/3149]

Expediente número AAI-GU-039.

NIMA: 1920130411.

Con fecha 19 de febrero de 2021, y número de registro 513410, D. Juan Gigante Arcos, en representación de la mercantil Dagu Agropecuaria, S.L., presenta solicitud de cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada correspondiente al expediente AAI-GU-039, para la explotación avícola ubicada en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara) que tiene concedida la empresa El Espinar de Henares, S.L., a favor de la empresa Dagu Agropecuaria, S.L., mediante una fusión por absorción.

Vistos:

La documentación presentada.

El Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

El Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras.

La resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una Explotación avícola de recría cuyo promotor es la empresa El Espinar de Henares S.L., sita en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara), modificada mediante resolución de 04 de agosto de 2009, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, como consecuencia de una modificación no sustancial y mediante la resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se actualizan y modifican las resoluciones de autorización ambiental integrada de las explotaciones ganaderas relacionadas en el anexo (entre las que figura el expediente AAI-GU-039), en cumplimiento de la Directiva 2010/75/CE y de la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Posteriormente la resolución de 14 de marzo de 2008 se modificó mediante resoluciones de 10 de octubre de 2018 y de 25 de abril de 2019, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, como consecuencia de modificaciones no sustanciales.

El Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo y de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Esta Dirección General de Economía Circular

Resuelve:

Hacer efectivo el cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada de la explotación avícola ubicada en el término municipal de Tórtola de Henares (Guadalajara) correspondiente al expediente AAI-GU-039 que tiene concedida la empresa El Espinar de Henares, S.L., a favor de la empresa Dagu Agropecuaria, S.L.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos,

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.

Toledo, 10 de marzo de 2021

La Directora General de Economía Circular MARTA GÓMEZ PALENQUE